| Exposición 1 de 1 | Iniciativas para Ley de Ingreso 2023 | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Formato para exposición motivos** | | | | |
| Municipio | Poner los datos de ubicación en relación a la iniciativa | Artículo | **10** | Concepto de cobro |
| Guanajuato, Guanajuato | Fracción | **II** | Sellado de boletos |
| Inciso |  |
| Situación actual del hecho generador:  \*Es la circunstancia o condición que da nacimiento a la obligación tributaria. | Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Gto., para el Ejercicio Fiscal 2022  Art. 10 fracción II.- Sellado de boletos conforme a los artículos 212 y 213 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato y artículos 11 y 12 fracción I del Reglamento de espectáculos y festejos públicos del Municipio de Guanajuato. | | | |
|  |  | | | |
| **Nuevo incremento sobre la contribución:** | | | | |
| **Tasa o tarifa actual:**   Las contenidas en la Ley vigente  Art. 10 fracción II.- Sellado de boletos  De 1 hasta 1,000 unidades $557.00 | **Tasa o tarifa propuesta:**   |  | | --- | | Incremento del 100%  $1,114.00 | |  | |  | | | | |
| Indicar si es: | Impuesto:  Derecho:  Otra: | | | |
| **Nueva contribución propuesta:** | | | | |
| Indicar si es: | Impuesto:  Derecho:  Otra: | | | |
| **Apartado para contribuciones actuales y nuevas:** | | | | |
| Sujeto: | Toda persona o institución que tramita y se autoriza permiso para evento o acceso con venta de boletaje. | | | |
| Objeto: | Es una fuente de ingreso del Municipio, realizado principalmente por particulares y museos. | | | |
| Base: | Ingresan mensualmente de 5 a 15 solicitudes de sellado de boletaje que van de 200 a 10,000 boletos aproximadamente. | | | |
| Tasa o tarifa: | |  |  | | --- | --- | | $1,114.00  de 1 hasta 1,000 unidades |  | |  |  | |  |  | | | | |
| Tipo de estudio para medir el  Impacto recaudatorio esperado: | Se reciben mensualmente aproximadamente de 500 a 30,000 boletos, para realización de eventos culturales, deportivos, de entretenimiento y de acceso a establecimientos como museos, estos últimos los más recurrentes. Con un costo aproximado al público por boleto de $100.00 | | | |
| **Elementos y alcances de la contribución:** | | | | |
| Descripción de la proporcionalidad en relación a la capacidad contributiva del contribuyente: | No es un aumento que consideremos de impacto, si se tiene en cuenta que el costo de un boleto oscila en $100.00, si se realiza el cálculo con una afluencia de mínimo 100 personas, la percepción del solicitante resulta favorable para cubrir la cuota referida | | | |
| Descripción de la equidad en el cobro: | Se considera dicho cobro, dado que el trabajo administrativo y de campo, va desde la recepción del boletaje y revisión del mismo, el sellado, la inspección operativamente, revisión o en su caso retiro por venta indebida. | | | |
| Impacto social: | Mayor control en el cumplimiento de la legalidad, con establecimientos en la regulación de la venta de boletos, lo que lleva a la revisión de vendedores, el evento y afluencia. | | | |
| Estrategia en la gestión recaudatoria: | Se informe el nuevo costo al contribuyente, revisando cumpla con los requisitos, en coordinación con las áreas que intervienen en el proceso para verificar la recaudación. | | | |
| Administración de la contribución: | La recaudación forma parte del gasto corriente con que cuenta el municipio para la prestación de los servicios públicos a su cargo. | | | |
| Argumentación:  \*Explicación pormenorizada del porque los estudios realizados demuestran la intención de la iniciativa, y como es que estos se encuentran apegados al marco jurídico. | **Antecedentes:**  Art. 10 fracción II de las Disposiciones Administrativas  **Consideraciones que soportan el cambio:**  Se considera que actualmente el cobro es mínimo, si se compara el trabajo realizado, toda vez que los boletajes ingresados por el contribuyente por mucho tiempo de anticipación se ingresan con 10 días y en la mayoría de casos en la misma semana del evento o de la fecha que los requieren, por lo que el trabajo administrativo u operativo se ve mermado ya que se tiene que destinar más personal para tal actividad. Agregando que después de entregar los boletos, el personal operativo en campo hace revisión del sellado de boletaje y que corresponda con lo que se ofrece, pues se han encontrado con boletos sin sellar, falsos o que no se presentaron ante la dependencia.  **Propuesta de modificación:**  Esta propuesta surge principalmente como regulatoria de espectáculos, eventos y Callejoneadas, así como de museos que de manera asidua presentan boletos para su sellado, por afluencia o demanda en sus instalaciones. Considerando además que no se tiene una persona específica para dicha actividad, lo que impacta en el trabajo administrativo, además de actividad en operativo al revisar sellado de boletaje o el retiro del mismo al no estar en regla.  **Conclusiones:**  Se pretende incrementar cien por ciento el costo por permiso, mejorando los ingresos al Municipio, sin perjudicar al contribuyente, teniendo en consideración el trabajo y el recurso humano empleado para el mismo. | | | |